

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPTE: CONTR-2024/437577

LIMPIEZA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SITO EN PLAZA ASDRÚBAL Nº 6 DE CADIZ

Situación: Plaza Asdrúbal, 6, Cádiz

Código CPV: 9091120098 Servicios de limpieza de edificios

Código NUTS: ES612

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 24 de mayo de 2024 se inició el expediente de contratación de servicios, según lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, la LCSP).

SEGUNDO. Con fecha 2 de julio de 2024, se dicta resolución por la que se declara la tramitación de urgencia conforme al artículo 119 de la Ley de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Con fecha 4 de julio se publica en el Diario Oficial de la Unión Europea anuncio de información previa, conforme al art. 134 LCSP, número de publicación del anuncio: 398314-2024 y número de la edición del DO S: 129/2024.

CUARTO. Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y una vez fiscalizado el gasto por la Intervención Provincial por un importe máximo de 1.326.280,87 € (IVA incluido), el 2 de septiembre de 2024 se dictó resolución de aprobación del expediente de contratación, del gasto y de los pliegos que han de regir la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación. El anuncio de licitación del presente contrato, que está sujeto a regulación armonizada, fue publicado el 3 de septiembre de 2024 en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), número de publicación del anuncio: 527019-2024 y número de la edición del DO S: 171/2024, así como en el Perfil de Contratante de la Delegación de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (PdC), referencia de publicación 2024-0001506813, en idéntica fecha.

QUINTO. El día 18 de septiembre de 2024 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación las siguientes personas licitadoras:

- SOLDENE, S.A.
- CLEANMART, S.L.
- HISPÁNICA DE LIMPIEZAS, S.A.
- OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.
- SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.
- LINCAMAR, S.L.
- AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.



MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL		21/10/2024 13:26:26	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwq4lvak0F6b9xL9AVfs9Q7HDe2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- SERVICIOS Y MANTENIMIENTO MABRASER XI, S.L.
- FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L.

SEXTO. La mesa de contratación, en la primera sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2024, examinó la documentación acreditativa de los requisitos previos correspondiente al sobre electrónico n.º 1, acordando requerir subsanación conforme al artículo 141.2 de la LCSP, así como al apartado 10.3 del PCAP, a las siguientes empresas:

- CLEANMART, S.L.
- SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.
- AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.
- FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L.

El requerimiento de subsanación fue notificado a las empresas a través sirec-portal de licitación electrónica, con fecha 20 de septiembre de 2024, concediéndole un plazo de tres días naturales y publicándose su contenido mediante acta de mesa de calificación de documentación administrativa con la misma fecha en el perfil del contratante.

SÉPTIMO. La mesa de contratación, en la segunda sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, examinó la documentación presentada por la personas licitadoras que habían sido objeto de requerimiento, resultando ser correcta por lo que fueron admitidas, y procedió, a la apertura por medios electrónicos de la documentación correspondiente al sobre electrónico n.º 3.

Se comprueba que las licitadoras han propuesto las siguientes ofertas económicas:

Licitador	Propuesta económica sin IVA (€)
SOLDENE, S.A.	939.866,41
CLEANMART, S.L	975.528,90
HISPÁNICA DE LIMPIEZAS, S.A	852.638,12
OHL SERVICIOS INGESAN, S.A	1.010.056,05
SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A	997.627,75
LIMCAMAR, S.L	481.161,95
AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A	880.344,00
SERVICIOS Y MANTENIMIENTO MABRASER XI, S.L	942.393,57
FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L.	966.998,59

Finalizado la apertura se procede a comprobar si alguna oferta económica incurría presuntamente en oferta anormalmente baja conforme a lo dispuesto en el Anexo I, “Características del Contrato”, apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizan los siguientes cálculos:

MEDIA TOTAL (€) 894.068,37

MEDIA TOTAL + 10% (€) 983.475,21

MEDIA FINAL EXCLUYENDO OFERTAS SUPERIORES A MEDIA + 10% (€) 862.704,51

UMBRAL DE PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD (€) 776.434,06

MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL		21/10/2024 13:26:26	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwq4lvak0F6b9xL9AVfs9Q7HDe2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De los cálculos anteriormente realizados se concluye que la oferta presentada por LIMCAMAR, S.L. está incurso en presunción de anormalidad. Por tanto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP, así como la cláusula 10.5 del PCAP, la mesa de contratación acuerda conceder a LINCAMAR, S.L. un plazo de cinco días naturales para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel del precio ofertado.

De lo recogido en este punto, se deja constancia en el acta de la segunda sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, que ha sido publicada en el perfil del contratante.

SÉPTIMO. La mesa de contratación, en su tercera sesión celebrada el 2 de octubre de 2024, comprueba que LIMCAMAR, S.L. presentó en el trámite conferido al efecto un escrito en el que explica que ha habido un error en su oferta, por cuanto el precio ofertado en el modelo de Anexo VIII que presentó es de un año, por lo que el importe correcto a ofertar sería de 962.323,90 euros, IVA excluido, resultado de multiplicar por dos el importe que ofertó, 481.161,95 euros, IVA excluido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP, se solicitó el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, que ha sido suministrado a través del informe de 1 de octubre de 2024 por la sección de Presupuestos y Gestión Económica de la Delegación Territorial.

El informe emitido señala que *“En cuanto a la justificación de la anormalidad, el propio licitador está reconociendo que el importe ofertado es erróneo, sin argumentar nada a favor de su viabilidad, lo cual podría interpretarse como una confirmación de la anormalidad de la oferta. El Anexo VIII de proposición económica presentado por Lincamar con fecha 18.09.2024 indica:*

“ (...) Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de cuatrocientos ochenta y un mil ciento sesenta y un euros y noventa y cinco céntimos de euros (481.161,95 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de ciento y un mil con cuarenta y cuatro euros con un céntimo de euro (101.044,01 €).(...)”
Es decir, no se especifica que el importe ofertado corresponda a un periodo de un año.”

Asimismo, con respecto a la viabilidad de la oferta, indica que *“la oferta de 481.161,95 euros, presentada por el licitador mediante modelo de proposición económica según Anexo VIII del PCAP, es inferior al total de los costes salariales del personal asignado al objeto del contrato para un periodo de 24 meses”*

Los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad hacer suyas las conclusiones del informe y declarar la oferta incurso en anormalidad, proponiendo su exclusión.

Por tanto, la mesa procede a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 de la LCSP y a la clasificación de las mismas por orden decreciente atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP y en la cláusula 10.6 del PCAP.

Licitador	Propuesta eccla. sin IVA	Puntuación prop. eccla.	Horas extra	Puntuación	Total
1 HISPÁNICA DE LIMPIEZAS, S.A.	852.638,12	75,00	300	25,00	100,00
2 AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	880.344,00	66,47	300	25,00	91,47
3 SOLDENE, S.A.	939.866,41	48,13	300	25,00	73,13
4 SERVICIOS Y MANTENIMIENTO MABRASER XI, S.L.	942.393,57	47,35	300	25,00	72,35
5 FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECI-	966.998,59	39,77	300	25,00	64,77

MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL		21/10/2024 13:26:26	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwq4lvak0F6b9xL9AVfs9Q7HDe2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SIÓN, S.L.					
6	CLEANMART, S.L.	975.528,90	37,14	300	25,00 62,14
7	OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	1.010.056,05	26,51	300	25,00 51,51
8	SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	997.627,75	30,33	0	0,00 30,33

Leyenda de cada uno de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas que aparecen reflejados en el cuadro:

- Propuesta económica. Se otorgará la máxima puntuación, 75 puntos, a la oferta más baja de las proposiciones económicas presentadas y admitidas, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional.
- Horas extras de personal de limpieza. Se valorará con 25,00 puntos la propuesta de horas extra de personal de limpieza [indistintamente limpiador/a o especialista, en horario de mañana o tarde, días laborales o festivos], sin repercusión económica y a disposición de la Administración, al objeto de cubrir necesidades extraordinarias del servicio, que ofrezca 300 horas extraordinarias de personal de limpieza, valorándose el resto de las propuestas de forma proporcional.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la mesa acuerda:

- Elevar al órgano de contratación la propuesta de exclusión de la oferta presentada por LIMCAMAR, S.L. con arreglo a la fundamentación incluida en el acta de la tercera sesión de la mesa de contratación.
- Elevar al órgano de contratación la proposición de HISPÁNICA DE LIMPIEZAS, S.A. como propuesta de mejor oferta con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 10.6 del PCAP.
- Requerir a HISPÁNICA DE LIMPIEZAS, S.A. la presentación a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica de la documentación detallada en la cláusula 10.7.2 del PCAP en el plazo de cinco días hábiles.

Lo recogido en este punto consta en acta de la tercera sesión de la mesa de contratación celebrada el 2 de octubre de 2024, y publicada en el perfil del contratante.

OCTAVO. En la cuarta sesión de la mesa de contratación, celebrada con fecha 14 de octubre de 2024, los miembros comprobaron que la empresa ha presentado toda la documentación pertinente en el plazo establecido, salvo en lo que respecta al justificante el último pago del IAE (cláusula 10.7.2 letra h) del PCAP). Siendo subsanable esa omisión, acordaron requerir la corrección de la misma a la licitadora, que lo presentó en la misma fecha de la sesión.

Se comprueba también que la empresa HISPÁNICA DE LIMPIEZAS, S.A., ha presentado resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva por importe de 42.631,91 euros, equivalente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Teniendo en cuenta lo anterior, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de HISPÁNICA DE LIMPIEZAS, S.A.

MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL		21/10/2024 13:26:26	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwq4lvak0F6b9xL9AVfs9Q7HDe2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Todas las actas e informes mencionados en la presente resolución han sido publicados en el perfil del contratante del órgano de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Delegada Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, es competente para dictar resolución de adjudicación conforme a la disposición adicional primera del Decreto 153/2022 de Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

SEGUNDO. La presente contratación se ha realizado, conforme a lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes (procedimiento abierto) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO. El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se establece la obligación de dictar resolución de adjudicación, así como las condiciones que ha de reunir la misma.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 de la LCSP, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO. Excluir del procedimiento de licitación a la empresa LIMCAMAR, S.L., de conformidad con la propuesta realizada por la mesa de contratación.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato de referencia a la empresa HISPÁNICA DE LIMPIEZAS, S.A. , de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación, al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación y ser la mejor oferta.

La adjudicación se realiza por un precio de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (852.638,12 €) IVA excluido, cantidad a la que corresponden CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON UN CÉNTIMO (179.054,01 €) en concepto de IVA, que hacen un total de UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (1.031.692,13 €) IVA incluido.

Desglose:

Importe de adjudicación sin IVA:	852.638,12 €
Importe IVA (21 %):	179.054,01 €
Importe total adjudicación:	1.031.692,13 €

TERCERO. La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Provincial.

CUARTO. La formalización del contrato se efectuará una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 153.3 del LCSP, previa presentación del Plan de Limpieza, que deberá cumplir los requisitos del Pliego de

MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL		21/10/2024 13:26:26	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwq4lvak0F6b9xL9AVfs9Q7HDe2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Prescripciones Técnicas Particulares, y con la estructura y el contenido indicados en el apartado decimotercero del Anexo I del PCAP.

QUINTO. Disponer la publicación de esta resolución en el Perfil del Contratante del órgano de contratación y su notificación a los licitadores con indicación de los recursos procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.8 del PCAP.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica,

Delegada Territorial de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y de Industria, Energía
y Minas en Cádiz
Inmaculada Olivero Corral

MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL		21/10/2024 13:26:26	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwq4lvak0F6b9xL9AVfs9Q7HDe2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	